

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

*Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle de parcela en Villabáñez.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 21 de septiembre de 2005, se aprueba inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle para la parcela con referencia Catastral número 3165501VN2936N0001BF, situada en la localidad de Villabáñez, a iniciativa de «Promociones Inmobiliarias La Ronsilla, S. L.»

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, durante un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto, en su caso, de presentar las alegaciones que se pudiese tener a bien.

Castañeda, 22 de septiembre de 2005.—El alcalde, Miguel Ángel López Villar.

05/12372

#### AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

*Información pública de Proyecto de Convenio de Gestión Urbanística.*

Habiéndose redactado por este Ayuntamiento Convenio de Gestión Urbanística, (acuerdo de monetización económica de aprovechamiento), con «Promociones Inmobiliarias La Ronsilla, S. L.», representada por don José Antonio Cavada Laso, con DNI 13.751.678-R, respecto al Estudio de Detalle presentado, de conformidad con lo previsto en el artículo 262.5 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a someter a trámite de información pública, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castañeda, 4 de julio de 2005.—El alcalde, Miguel Ángel López Villar.

05/12373

#### AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

*Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle de parcela en Iruz.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2005, ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle, promovido por «Telcetra, S. L.» consistente en el ordenamiento de una parcela situada en el barrio de Casuso en la localidad de Iruz de este municipio.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por un período de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

Santiurde de Toranzo, 13 de septiembre de 2005.—El alcalde (ilegible).

05/12023

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Información pública de la aprobación inicial del Plan Especial del Sistema General Parque Miravalles.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2005, se ha aprobado inicialmente el Plan Especial del Sistema General «Parque Miravalles», promovido por este Ayuntamiento, con objeto de ordenar un sistema general previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, sobre suelos adscritos para su gestión al suelo clasificado como Urbanizable Programado (Delimitado).

Por lo expuesto se somete a información pública el Plan Especial junto con el correspondiente informe de impacto ambiental y expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiéndose examinar en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Torrelavega, 3 de octubre de 2005.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

05/12815

#### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

*Información pública de expediente para construcción de nave almacén agrícola en suelo rústico, en Vejo.*

Por don Inocencio Gómez Rodríguez, se ha solicitado autorización para llevar a cabo la construcción de una nave almacén agrícola en una parcela de suelo rústico en Vejo, término municipal de Vega de Liébana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública por período de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la secretaría del Ayuntamiento de Vega de Liébana, en horario de oficina, de lunes a viernes.

Vega de Liébana, 23 de septiembre de 2005.—El alcalde, Armando Cuesta González.

05/12484

### 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

##### Comisaría de Aguas

*Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una nave y vertido de aguas, en el municipio de Villacarriedo, expediente número A-39/052241, V-39/00625.*

Peticionario: Don Modesto España Diego

NIF: 13895710-F.

Domicilio: Plaza Jacobo Roldán Losada, 1, 2º B. 39640 Villacarriedo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Pisueña.

Punto de emplazamiento: Villacarriedo.

Término municipal y provincia: Villacarriedo (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para la construcción de una nave y vertido de aguas residuales en zona de policía de cauces de la margen izquierda del río Pisueña, en Villacarriedo, término municipal de Villacarriedo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el

indicado plazo en el Ayuntamiento de Villacarriedo o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 23 de septiembre de 2005.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE del 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

05/12307

### 7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

##### Dirección General de Trabajo

*Información pública del depósito de los Estatutos de la Asociación Española de Asturiana de Montaña (Aseamo-Cantabria), en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y R.D. 873/77 de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 4 de octubre de 2005, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Española de Asturiana de Montaña (Aseamo-Cantabria). Su ámbito territorial es la Región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por aquellas personas que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación y que sean ganaderos criadores de ganado vacuno de la raza Asturiana de Montaña, debidamente inscrito en el Libro Genealógico Oficial, siendo los firmantes del Acta de Constitución don Julián Collado González, con D.N.I. 71.698.450 K, don Carlos Fidel Vejo del Pozo con D.N.I. 13.796.675 X, doña Ana María Teresa Landaida Vega con D.N.I. 72.118.306 N, don Gerardo Fernández Saiz con D.N.I. 13.734.563 K, don Luis Ángel Olazábal Villanueva con D.N.I. 30.689.011 L y don Jorge Fernández Bustara con D.N.I. 13.922.567 T.

Santander, 6 de octubre de 2005.—La jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.

05/12887

### 7.5 VARIOS

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

##### Dirección General de Industria

*Resolución de 5 de septiembre de 2005, por la que se renueva la autorización a la entidad ECA, entidad colaboradora de la Administración, SAU, (ECA) como organismo de verificación autorizado para llevar a cabo la ejecución del control metrológico en las fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica.*

Vista la solicitud formulada por don Jesús Rivero, en representación de la empresa ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, SAU (ECA), resultan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 16 de julio de 2003 de esta Dirección General se habilitó a ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, SAU como organismo de verificación autorizado para llevar a cabo la ejecución del control metrológico en las fases de verificación, después de modificación o reparación y verificación periódica.

Segundo.- Dicha habilitación tiene carácter temporal por un plazo de validez de dos años renovables por períodos de igual duración a petición de la entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 27 de febrero de 2003, de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria.

Tercero.- Con fecha 16 de julio de 2005 (registro de entrada en la Dirección General número 12.551, de 18 de julio), ECA solicita la renovación como organismo de verificación autorizado para los mismos aparatos, instrumentos y sistemas para los que tiene vigente su habilitación. Expone que la Entidad autorizada mantiene todas las condiciones y técnicas exigidas y las mismas condiciones que han tenido para su autorización.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3. El artículo 5 de la Orden de 27 de febrero de 2005, de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, por la que se establece el procedimiento aplicable en la Comunidad Autónoma de Cantabria para efectuar el control metrológico del Estado, en sus fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica y se fijan las condiciones y requisitos que deben reunir los organismos para la ejecución del citado control metrológico establece que las autorizaciones tendrán validez para todo el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por un período de dos años, renovables a petición de la Entidad.

4. En la solicitud presentada, ECA manifiesta seguir manteniendo todas las condiciones y requisitos legales y técnicos exigidos por la referida Orden de 27 de febrero de 2003.

De acuerdo con lo expuesto, esta Dirección General,

#### RESUELVE

5. Renovar la habilitación a ECA como organismo de verificación autorizado en las condiciones impuestas en la Resolución de 16 de julio de 2003.

6. La vigencia de la presente renovación será de dos años, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, renovables a petición de la entidad y pudiendo ser suspendida o renovada por la Dirección General de Industria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de diciembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14 de enero de 1999).—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

05/11830

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

##### Secretaría General

##### *Notificación de resolución de expedientes de expulsión del territorio nacional a ciudadanos extranjeros*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 12, 14.01.99), se hace pública notificación de las resoluciones de expulsión del territorio nacional a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan con la prohibición de entrada por el periodo de tiempo que se indica, por infracción prevista en el artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, según la redacción dada por la